



Depto. Asesoría Jurídica
N° 136

REF.: Aprueba Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud, entre Servicio de Salud y Municipalidad de Providencia. Año 2015.

SANTIAGO, 28 AGO. 2015

RESOLUCION EXENTA N° 1453

VISTOS:

1. El Interés del Ministerio de Salud en impulsar el Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud;
2. La Resolución Exenta N°1219 de fecha 02 de Diciembre del 2014, que aprueba el Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial;
3. La Resolución Exenta N°446 de fecha 17 de Febrero del 2015, que distribuye los Recursos del Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, Año 2015. Modificada por Resolución Exenta N°691 de fecha 24 de Julio de 2015;
4. Lo solicitado por el Departamento de Capacitación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente;
5. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; y su reglamento orgánico aprobado por D.S. N° 140 del 2004, todos del Ministerio de Salud; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébase el Convenio, de fecha 17 de Julio de 2015, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, cuyo texto es el siguiente:

CN° 6/15



SUBDIRECCION DE PERSONAS
Departamento de Capacitación

CONVENIO MANDATO
PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN
PRIMARIA MUNICIPAL

AÑO 2015

En Santiago a 17 de Julio de 2015 entre el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Salvador N° 364 – Providencia, representado por su DIRECTORA DRA. ANDREA SOLIS AGUIRRE del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida Pedro de Valdivia #963 comuna de Providencia, representada por su ALCALDESA DOÑA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto N° 202 del año 2014 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el programa "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria" cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 1219 del Ministerio de Salud, de 02 de Diciembre de 2015, anexo al presente convenio y

VF/WL/R/MPGG/ASZ/JSM/CLH/clh

que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del programa "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria":

ESTRATEGIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
6 CUPOS CURSO COMPETENCIA EN SALUD FAMILIAR DE REDES Y SATISFACCION USUARIA	\$ 4.284.000
1 CUPO CURSO CUIDADO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS EN APS, MODELO WAGNER.	\$ 807.500
2 CUPOS CURSO EDUCACION PARTICIPATIVA DE ADULTOS EN EL AMBITO DE LA SALUD	\$ 892.500
1 CUPO DIPLOMADO EN ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD FAMILIAR	\$ 1.955.000
2 CUPO DIPLOMADO EN MEDICINA FAMILIAR	\$ 3.570.000
1 CUPO DIPLOMADO ODONTOLOGIA FAMILIAR Y COMUNITARIA	\$ 2.295.000
5 CUPOS CURSO DE PLANIFICACION EN SALUD	\$ 1.666.670
TOTAL	\$ 15.470.670

CUARTA: La Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que los funcionarios seleccionados puedan participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

La Municipalidad deberá velar para que, en el caso de los Diplomados, Educación a Distancia o la línea que corresponda, que el funcionario retorne a su lugar de trabajo una vez concluida su capacitación.

QUINTA: El Municipio mandata al Servicio de Salud Metropolitano Oriente para que utilice la suma total y única de \$ 15.470.670.- (quince millones cuatrocientos setenta mil seiscientos setenta pesos), consistente una parte de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el pago de arancel del o los Centros Formadores seleccionados según procedimiento establecido la Ley N°19.886 y su Reglamento, dinero que llega al Municipio a través del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y que aún no se han traspasado a la comuna.

SEXTA: Los postulantes seleccionados por la Comisión Evaluadora del SSMO aprobada por la Res. Ex. N°913 del 17 de Mayo de 2015 y la Res. Ex. N° 979 de Junio de 2015 (adjuntas) son los siguientes:


YPM/LFQ/MPGG/ASZJSM/CLH/ch

N°	RUT	NOMBRES	PROFESION	CENTRO SALUD	CURSO/DIPLOMA	Monto
1		JOSE SALAZAR ARRA	CHOFER	EL AGUILUCHO	CURSO COMPETENCIA EN SALUD FAMILIAR DE REDES Y SATISFACCION USUARIA	\$ 714.000
2		CLAUDIA CARTES GONZALEZ	ASISTENTE DENTAL	EL AGUILUCHO	CURSO COMPETENCIA EN SALUD FAMILIAR DE REDES Y SATISFACCION USUARIA	\$ 714.000
3		OLIVIA MATURANA QUELME	TENS	ALESSANDRI	CURSO COMPETENCIA EN SALUD FAMILIAR DE REDES Y SATISFACCION USUARIA	\$ 714.000
4		ANDRÉS MUÑOZ BOJAS	AUX. DE COCINA	ALFONSO LENG	CURSO COMPETENCIA EN SALUD FAMILIAR DE REDES Y SATISFACCION USUARIA	\$ 714.000
5		MATIAS QUEZADA MONOSO	ADMINISTRATIVO	ALFONSO LENG	CURSO COMPETENCIA EN SALUD FAMILIAR DE REDES Y SATISFACCION USUARIA	\$ 714.000
6		ROCINDA MARRIGA AUTINIL	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	CAFFARENA	CURSO COMPETENCIA EN SALUD FAMILIAR DE REDES Y SATISFACCION USUARIA	\$ 714.000
7		PELIPE ANDRES YARZUN GUIRRE	MEDICO	ALFONSO LENG	CURSO CUIDADO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS EN APS, MODELO WAGNER.	\$ 807.500
8		CATALIA SPINOZA OLGUIN	TENS	EL AGUILUCHO	CURSO EDUCACION PARTICIPATIVA DE ADULTOS EN EL AMBITO DE LA SALUD	\$ 446.250
9		FRANCISCA BAEZA EIRA	TENS	EL AGUILUCHO	CURSO EDUCACION PARTICIPATIVA DE ADULTOS EN EL AMBITO DE LA SALUD	\$ 446.250
10		SABEL ANTONIA GUIRRE SILVA	ODONTOLOGA	ALFONSO LENG	DIPLOMADO EN ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD FAMILIAR	\$ 1.955.000
11		MAROLINE MATTE LLAIN	MEDICO	ALESSANDRI	DIPLOMADO EN MEDICINA FAMILIAR	\$ 1.785.000
12		MAROLINA SPINOZA YAÑEZ	MEDICO	EL AGUILUCHO	DIPLOMADO EN MEDICINA FAMILIAR	\$ 1.785.000
13		ROSALBA ELENA BOYOLA MANCILLA	CIRUJANO DENTISTA	ALESSANDRI	DIPLOMADO ODONTOLOGIA FAMILIAR Y COMUNITARIA	\$ 2.295.000
14		JORGE SALLEGUILLOS MAYADA	KINESIOLOGO	ALFONSO LENG	CURSO DE PLANIFICACION EN SALUD	\$ 333.334
15		PAULA ANDREA MAYAY IBAÑEZ	MEDICO	EL AGUILUCHO	CURSO DE PLANIFICACION EN SALUD	\$ 333.334
16		MARICARENA MORAL SOLÍS	MEDICO	ALESSANDRI	CURSO DE PLANIFICACION EN SALUD	\$ 333.334
17		ANTONIO MARTINEGA PEREZ	PSICOLOGO	SUBDIRECCION CLINICA	CURSO DE PLANIFICACION EN SALUD	\$ 333.334
18		MARICARENA INES SOLÍS	MEDICO	SUBDIRECCION CLINICA	CURSO DE PLANIFICACION EN SALUD	\$ 333.334
					TOTAL	\$ 15.470.670

[Handwritten signature]
 VPM/FA/MPGG/ASZJ/SNIC/H/cb

SEPTIMA: Los actividades de capacitación deberán ser realizados por los funcionarios identificados en la cláusula sexta durante los años 2015 y 2016 (en atención a la duración de cada una de las actividades).

OCTAVA: El Municipio velará porque la o el funcionaria/o seleccionada/o cumpla con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado.

NOVENA: El Servicio de Salud, a través de los respectivos referentes técnicos y Departamento de Finanzas, velarán por la correcta utilización de los fondos que contiene el presente convenio, sin perjuicio de las evaluaciones que en uso de sus facultades pudiera efectuar el Departamento de Auditoría, conforme a su plan anual de trabajo determinado en base a una muestra aleatoria de convenios.

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud, uno en el del Municipio y los uno en el Ministerio de Salud y División de Atención Primaria.

En comprobante firman:


D. JOSE ERÁZURIZ GUIJASASTI
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA


DRA. ANDREA SOLIS AGUIRRE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE


VPM/FP/MPGG/ASZ/JSM/CLH/clh

2. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem presupuestario 24-03-298-002 correspondiente a "Reforzamiento Municipal"

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE




DR. JULIO MONTT VIDAL
DIRECTOR(S)

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE


DR. SIT/VPM/MPGG

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección S.S.M.O;
- Subdirección de Recursos Humanos del S.S.M.O;
- Depto. De Capacitación.
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Auditoría
- Depto. Asesoría Jurídica c/ 1 convenio original
- Interesado c/ 1 convenio original
- Minsal c/1 convenio original
- Of. de Partes c/ 1 convenio original


TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE